

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Levantamiento Afectación a Vivienda Familiar**

Demandante: **María Alcira Chiquiza Chiquiza**

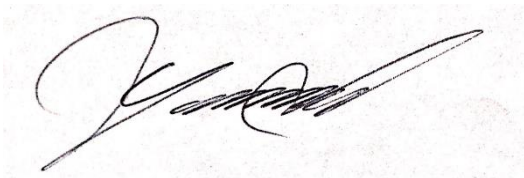
Demandado: **Juan Carlos Giraldo Moreno**

Radicado: 2020 - 0073

En atención a que la parte demandada, a través de apoderado judicial, allegó memorial poder y contestación a la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al señor **JUAN CARLOS GIRALDO MORENO**. Por secretaría, envíese al correo electrónico del demandado y al de su apoderado, copia íntegra del expediente de la referencia y contabilícese el término de traslado para la contestación de la demanda.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JORGE ADAULFO ARIAS SERRATO**, como apoderado del señor **JUAN CARLOS GIRALDO MORENO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez